

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		75.377.277
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.153
	03	Intereses		7.153
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		71.094.361
	01	Venta de Bienes		8.270.581
	02	Venta de Servicios		62.823.780
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		471.340
	99	Otros		471.340
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.804.413
	10	Ingresos por Percibir		3.804.413
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		75.377.277
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	37.436.413
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	36.873.850
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		704.675
	01	Impuestos		704.675
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		362.309
	04	Mobiliario y Otros		3.943
	05	Máquinas y Equipos		295.749
	06	Equipos Informáticos		62.617
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Naval de Viña del Mar.
- Hospital Naval de Talcahuano.
- Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
- Hospital Naval de Puerto Williams.
- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
- Central Odontológica de Talcahuano.
- Central Odontológica de Punta Arenas.
- Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
- Policlínico Naval de Iquique.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 41.400
- b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 2.501.495

03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

04 Incluye:

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 51.688

05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.